



#VACONTRASENTENCIADOS

INE PUEDE ANULAR ELECCIÓN

*El órgano electoral abre portal para recibir
denuncias ciudadanas o de organizaciones en
contra de los aspirantes a juzgadores*

POR MISAEL ZAVALA
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Instituto Nacional Electoral (INE) abrió un portal para recibir denuncias ciudadanas o de organizaciones civiles en contra de candidatos a juzgadores con supuestas sentencias firmes por delitos graves contra personas, violencia política de género, prófugos de la justicia y deudores alimentarios.

El órgano electoral va a recabar esa información y revisar ante las autoridades, sobre esas sentencias firmes. En caso de que la información sea cierta, el INE podrá

3

DE JUNIO,
PLAZO
PARA DE-
NUNCIAR.

anular la elección y quitar el triunfo en el caso de que el candidato electo tenga una sentencia firme, hasta después de que concluya la elección judicial.

La ciudadanía tiene hasta el 3 de junio –dos días después de la elección– para presentar las denuncias que correspondan a esos delitos. De acuerdo con el mecanismo aprobado, si el instituto recibe copias certificadas de sentencias firmes antes del 3 de junio, podrá anular las elecciones correspondientes en su sesión del 15 de junio.

Ayer, el INE solicitó a los candidatos que presenten una declaración bajo protesta de decir verdad y



Sentencia firme por delitos graves y violencia política de género, entre las causas*.

un certificado que acredite que no son deudores alimentarios morosos.

Las causales específicas que permiten invalidar una candidatura incluyen: sentencia firme por delitos graves contra personas, violencia política de género, ser prófugo desde la emisión de orden de aprehensión, o suspensión de derechos políticos mediante sentencia ejecutoria o ser deudores alimentarios morosos.

Incluso esta semana el Consejo General del INE deberá presentar un informe de las denuncias que ha recibido en torno a los supuestos delitos graves contra personas candidatas, violencia política de género, prófugos de la justicia y deudores alimentarios.

Desde 2023, se ampliaron los tipos de violencia de género y, con ello, la suspensión de los derechos para las personas que han cometido alguno de las ocho conductas para que una persona candidata no pueda acceder un cargo de elección popular, cargo, empleo o comisión en el servicio público si les acredita violencia de género. ●